



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 089 2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 30 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 120757-2017, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, para uso de clase productivo, tipo de uso agrario-agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15° de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Misael Eusebio León Anaya**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, proveniente del pozo artesanal con código IRHS-S/N, para su uso en el predio con U.C N° 02025 de un área bajo riego de 1.60 has.;

Que, con Informe Técnico N° 002-2018-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY-AT/CGPH, la Administración Local de Agua Casma Huarmey, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo en la que se verificó la ejecución de la obra, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola a favor de **Misael Eusebio León Anaya**, proveniente del pozo artesanal con código IRHS-S/N, con un volumen de agua a explotar según estudio de hasta 19 440,15 m<sup>3</sup>, con agua proveniente del Acuífero Huarmey, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 – Zona 17 L: 826 804 E – 8 890 766 N, ubicado en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2018-ANA-AAA.H.CH-AL/MJBM el Área Legal de esta Autoridad, da cuenta que mediante Resolución Directoral N° 619-2017-ANA-AAA IV H CH de fecha 22 de mayo del 2017, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica subterránea a favor de **Misael Eusebio León Anaya**, mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua disponible en el acuífero Huarmey, para extraer un volumen máximo anual de 19 440,00 m<sup>3</sup> y Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, consistente en la perforación de un (01) pozo ubicado en el sector Chilcal, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash; concluyendo que, el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la solicitud solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, proveniente del Acuífero Huarmey, a favor de **Misael Eusebio León Anaya**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua											
N°	Nombres y Apellidos/Razón Social		DNI/RUC	U.C.		Volumen de Agua otorgado (m³)			Módulo (m³/ha.)		
1	Misael Eusebio León Anaya		32120689	02520		19 440,15 m³/año			12 150,10		
Datos del Predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Coord. Del Punto (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo riego	E	N	8 890 690	Departamento	Provincia	Distrito	
1	02025	Chical Sonson II	1.667	1.60	E	826 704	N	8 890 690	Ancash	Huarmey	Huarmey
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios		...			Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios		...			Tipo		Agrario				
Comité de Usuarios		...			Cuenca		...				
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre		Huarmey	IRHS	...		
	Ubicación de la Captación	WGS 84 -Zona 17L	E	826 804	N	8 890 766	Tipo de Captación	A tajo abierto	Volumen (m³)	19 440,15	
	Dispositivo de Medición		E	...	N	...	Marca	...	Código	...	

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
IRHS	U.C.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
...	02025	1 949,25	1 737,38	1 995,15	1 773,58	1 854,98	1 650,71	1 352,37	1 352,37	1 287,18	1 486,47	1 646,80	1 535,91	19 440,15

Pozo	IRHS	Caudal (l/s)	Régimen de explotación				Características del pozo	
			h/d	d/s	d/m	m/a	Profundidad (m.)	Diámetro (mt)
...		10	3	7	30	12	13.90	1.15

**Artículo Segundo.-** El titular de la licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo, tipo agrario-agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento, y demás normas aplicables.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Administración Local de Agua Casma Huarmey realice la supervisión y control de los volúmenes de agua utilizados por el titular del derecho.

**Artículo Cuarto.-** Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a **Misael Eusebio León Anaya**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Ing. **LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**  
 Director  
 Autoridad Administrativa del Agua  
 Huarmey Chicama